



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 4, 15, 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 1, 7, fracción II, 29, fracción I, inciso d) y 37 relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de Donación a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, respecto de dos Bienes Inmuebles, identificados con los expedientes catastrales Número 49-330-004 y 49-330-006 ubicados en la Calle Monte Albano y Monte Belino del Fraccionamiento Vistalta 2° Sector de ésta Ciudad. Lo anterior con la finalidad de que sea autorizado **Celebrar Contrato de Donación y por consecuencia la Incorporación a los Bienes del Dominio Municipal** respecto de los Inmuebles antes citados, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Cabe señalar, que en fecha 18 de enero del presente año, se recibió escrito firmado por **el Ing. Antonio Elosúa González, en su carácter de Representante Legal de INANTEL, S.A.P.I. DE C.V.**, mediante el cual manifiesta la intención de su representada de realizar **Donación no onerosa a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León** y exclusivamente para áreas municipales, respecto de dos Bienes Inmuebles, identificados con los expedientes catastrales número 49-330-004 y 49-330-006 ubicados en la Calle Monte Albano y Monte Belino del Fraccionamiento Vistalta 2° Sector de ésta Ciudad; el Primero con una superficie de 3,622.06 metros cuadrados y el Segundo con una superficie de 1,694.52 metros cuadrados, Inmuebles que a la fecha son propiedad de su representada.

SEGUNDO. – En fecha 26 de septiembre de 2012, dentro del Expediente MEV-044/2012 Y MEDIANTE EL Oficio Número 2540/SEDUE/2012, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, autorizó el plano correspondiente a la MODIFICACIÓN

1



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

DEL PROYECTO EJECUTIVO DE VENTAS, del fraccionamiento VISTALTA 2° SECTOR, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el Número 4423, Vol. 129, Libro 177, Sección IV Res. y Conv. Div. de fecha 11 de diciembre de 2012, ante el Instituto Catastral y Registral del Estado de Nuevo León. En dicho plano se pueden apreciar e identificar plenamente los inmuebles que se están ofreciendo en Donación.

TERCERO. – En el expediente que se ha integrado, contamos con los antecedentes catastrales de los expedientes descritos en el antecedente primero, desprendiéndose que, el Expediente 49-330-006 cuenta con un valor catastral de \$8,580,202.00 y el Expediente Número 49-330-004 con un valor de \$14,314,381.00.

CUARTO. - Derivado de la solicitud referida en el antecedente PRIMERO del presente Dictamen, se realizó una revisión del expediente, advirtiéndose que se trata de dos inmuebles particulares con las superficies y valores catastrales descritos con antelación, por lo que se considera que es viable someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE Celebrar Contrato de Donación y por consecuencia la Incorporación a los Bienes del Dominio Municipal** respecto de los Inmuebles identificados con los expedientes catastrales Número 49-330-004 y 49-330-006 ubicados en la Calle Monte Albano y Monte Belino del Fraccionamiento Vistalta 2° Sector de ésta Ciudad; el Primero con una superficie de 3,622.06 metros cuadrados y el Segundo con una superficie de 1,694.52, lo anterior para el beneficio e incremento del patrimonio de éste Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 15, 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

2



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

SEGUNDO. Los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 171 fracción III y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y por los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

CUARTO. Que, el artículo 2226 del Código Civil Vigente en el Estado de Nuevo León, establece que, la Donación es el contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes. Así también el artículo 2229 señala que, es pura la donación que se otorga en términos absolutos, y condicional la que depende de algún acontecimiento incierto, y, por último, el artículo 2234 señala que la donación es perfecta desde que el donatario acepta y hace saber la aceptación al donador.

QUINTO. El presente Dictamen, se circunscribe a efecto de que se efecto de que **SE APRUEBE Celebrar Contrato de Donación y por consecuencia la Incorporación a los Bienes del Dominio Municipal** respecto de los Inmuebles identificados con los expedientes catastrales Número 49-330-004 y 49-330-006 ubicados en la Calle Monte Albano y Monte Belino del Fraccionamiento Vistalta 2° Sector de ésta Ciudad; el Primero con una superficie de 3,622.06 metros cuadrados y el Segundo con una superficie de 1,694.52, lo anterior para el beneficio e incremento del patrimonio de éste Municipio de Monterrey, Nuevo León. Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se **APRUEBA Celebrar Contrato de Donación, a favor de la Ciudad de Monterrey, con la Empresa INANTEL, S.A.P.I. DE C.V., a través de su Representante Legal y por consecuencia la Incorporación a los Bienes del Dominio Municipal, respecto de los Inmuebles descritos en el Considerando Quinto del presente Dictamen.**



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 05 DE DICIEMBRE DEL 2023
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PATRIMONIO MUNICIPALES**

**LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**